

NOTA ESPECIAL: Como lo dicta el artículo 3 de la Resolución 2307 del 12 de agosto de 2014 "Si se presenta congestión u obstrucción de las vías por alto flujo vehicular o situaciones de emergencia en los días de que trata el artículo precedente, o en cualquier corredor vial, el Comité Interinstitucional para la Adopción y Ejecución del Plan Estratégico Integral de Seguridad y Movilidad, deberá implementar planes de regulación de tráfico (*reversible, contraflujo, anillos viales*), según corresponda, con el propósito de garantizar la movilización de los vehículos"

NOTA 1: Los días viernes 16 y 23 de junio 2017, la restricción únicamente se aplicará a los vehículos de carga en las salidas de la ciudad de Bogotá, departamento de Cundinamarca y el corredor vial Bogotá - Girardot - Ibagué - Calarcá.

NOTA 2: Los días Lunes 19 y 26 de junio de 2017, la restricción se aplicará sin excepción alguna a todo vehículo de carga con capacidad igual o mayor a 3,4 toneladas. Igualmente se aplicará la restricción con dos horas de antelación al horario estipulado en la mencionada fecha en el corredor vial N.º 7 (BOGOTÁ - FUSAGASUGA - MELGAR - IBAGUÉ) para los vehículos de carga que transiten en sentido IBAGUÉ - BOGOTÁ.

NOTA 3: Teniendo en cuenta el alto volumen de vehículos que transitarán durante los puentes festivos Corpus Christi y El Sagrado Corazón de Jesús por los diferentes corredores viales, La Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional implementará planes de regulación de tráfico (*reversibles, contraflujo, anillos viales*) en los siguientes tramos viales.

NOTA 4: Los vehículos que transportan carga extra-dimensionada o extra-pesada, se someterán a las restricciones para los vehículos de carga descritos en la Resolución 2307 del 12 de agosto de 2014 y lo que dispongan las comunicaciones expedidas por La Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional y el Ministerio de Transporte.

Los siguientes horarios están sujetos a variación por la Dirección de Tránsito y Transporte a través del Puesto de Mando Unificado "PMU" si las condiciones del alto flujo vehicular o emergencia lo ameritan aplicando la nota especial del presente comunicado."

NOTA 5: La Policía Nacional a través de la Dirección de Tránsito y Transporte, y en coordinación con la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, autorizará la movilización de vehículos para la asistencia humanitaria y maquinaria para la atención de emergencias, situaciones de caso fortuito o fuerza mayor sobre la red vial nacional, asimismo de las entidades del sistema (Cruz Roja, Defensa Civil, Ejército Nacional y Policía Nacional).

NOTA 6: Las excepciones para el movimiento de carga por la red vial nacional, durante la vigencia del presente comunicado estarán sujetas a lo establecido en la Resolución 2307 de 2014, "Por la cual se establecen medidas para la regulación del tráfico vehicular tendientes a garantizar la movilidad en las vías del país y se dictan otras disposiciones".

NOTA 7: El Instituto Nacional de Vías - INVIAS, la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI y las CONCESIONES de la red vial nacional, tienen programado suspender y no realizar obras en la red vial que afecten la movilidad, durante la vigencia del presente comunicado. No obstante lo anterior, en el desarrollo de algunos de los proyectos concesionados, por programación y ejecución del contrato de concesión, se adelantarán algunas labores puntuales en la vía, sobre las cuales existirá, por parte del Concesionario, la señalización adecuada y necesaria que brinde seguridad y movilidad a los usuarios.

NOTA 8: Se establece el Puesto de Mando Unificado PMU en la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, con la presencia del Ministerio de Transporte, Superintendencia de Puertos y Transporte, INVIAS y ANI. Los datos de contacto son: Correo electrónico: dtra.ciesp@policia.gov.co Se recuerda que para preguntas e información adicional de las vías el número de contacto es el #767.

Información sujeta a cambios dependiendo del flujo vehicular



Programa de Seguridad en Carreteras Nacionales



**RESTRICCIÓN PARA VEHÍCULOS DE CARGA CON PESO IGUAL O SUPERIOR
A 3,4 TONELADAS
PARA LOS PUENTES FESTIVOS
"CORPUS CHRISTI" DEL VIERNES 16 AL LUNES 19 DE JUNIO DE 2017 Y
"EL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS" DEL VIERNES 23 AL LUNES 26 DE
JUNIO DE 2017**

Conforme a lo establecido en la Resolución 0002307 del 12 de Agosto de 2014 en su artículo 2 Puentes Festivos, se comunica a los gremios, asociaciones del sector transporte, ciudadanos, usuarios de la red vial nacional y demás interesados, los días, horas y vías de restricción para los vehículos de carga con peso igual o superior a 3.4 toneladas en los siguientes términos:

| DÍA | HORARIO |
|---|--|
| Viernes 16 junio de 2017 (Aplica para Bogotá, Cundinamarca y vía Bogotá - Girardot - Ibagué - Calarcá) | 16:00 a 22:00 horas |
| Sábado 17 de junio de 2017 | 09:00 A 15:00 horas |
| Domingo 18 de junio de 2017 | NO APLICA |
| Lunes 19 de junio de 2017 | 12:00 A 01:00 horas - Martes 20 de junio |
| DÍA | HORARIO |
| Viernes 23 junio de 2017 (Aplica para Bogotá, Cundinamarca y vía Bogotá - Girardot - Ibagué - Calarcá) | 16:00 a 22:00 horas |
| Sábado 24 de junio de 2017 | 09:00 A 15:00 horas |
| Domingo 25 de junio de 2017 | NO APLICA |
| Lunes 26 de junio de 2017 | 12:00 A 01:00 horas - Martes 27 de junio |
| VIAS | |
| 1- Alto El Manzano - Pereira - Riosucio - Ye de Cerritos - Cartago. | 20- Ibagué - Honda |
| 2- Armenia - Montenegro - Quimbaya. | 21- Manizales - Mariquita - Amero. |
| 3- Barranquilla - Cartagena (Vía al Mar). | 22- Medellín - Santa Fe de Antioquia. |
| 4- Barranquilla - Ye de Ciénaga | 23- Ye El Hatillo (Barbosa - Antioquia) - Yarumal - Caucaia |
| 5- Bogotá - Choachí. | 24- Medellín - Primavera - La Pintada - La Felisa - La Manuela. |
| 6- Bogotá - Chía - Cajicá - Ubaté - Chiquinquirá - Barbosa - San Gil - Bucaramanga. | 25- Montería - Cereté - Loricá - Coveñas - Tolú - Tolúviejo - Cruz del Viso (Bolívar). |
| 7- Bogotá - Fusagasugá - Meigra - Ibagué. | 26- Neiva - Espinal - Girardot. |
| 8- Bogotá - La Vega - Villeta - Honda y Corán - Guaduas | 27- Pasto - Chachagüí. |
| 9- Bogotá - Villavicencio - Acacias | 28- Puerto Araujo - Puerto Boyacá. |
| 10- Bogotá - La Calera - Guasca - Guatavita. | 29- Riohacha - Valledupar. |
| 11- Mosquera (Desde el cruce de Tres Esquinas) - Facatativá - Sasaima - Villeta. | 30- Santa Marta - Riohacha |
| 12- Bosconia - Zambrano - Camen de Bolívar - Cruz del Viso - Turbaco - Cartagena. | 31- Ye de Ciénaga - Fundación - San Roque - Aguachica. |
| 13- Bucaramanga - La Lizama. | 32- Sibabé - Alto de San Miguel - Fusagasugá. |
| 14- Bucaramanga - San Alberto | 33- Tocancipá (Desde la Planta Cervecera Leona) - Tunja |
| 15- Bucaramanga - Pamplona - Cúcuta. | 34- Tunja - Chiquinquirá |
| 16- Chía - Cota - Mosquera - La Mesa - Girardot. | 35- Tunja - Barbosa. |
| 17- Cúcuta - Ye de Astilleros | 36- Tunja - Duitama - Sogamoso. |
| 18- Honda - Doradal - Medellín. | 37- Villavicencio - Puerto López |
| 19- Ibagué - Armenia - La Paila. | 38- Villavicencio - Cumaral |